

## ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA

### INVITACIÓN PRIVADA FNTIP-049 DE 2018

OBJETO: "DISEÑAR, DIAGRAMAR E IMPRIMIR CUATRO MIL (4.000) EJEMPLARES DEL LIBRO CORRESPONDIENTE AL IX CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA "REVELA COLOMBIA 2018"

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que FONTUR, el día doce (12) de octubre de 2018, remitió por correo electrónico a los proponentes sugeridos por la Gerencia de Promoción y Mercadeo, publicó en su página web y en el SECOP, la Invitación Privada FNTIP-049 de 2018, cuyo presupuesto se estimó en la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000).

SEGUNDO. Que el día veintinueve (29) de octubre de 2018, fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según los términos fijados en el cronograma de la Invitación Privada FNTIP-049 de 2018, FONTUR recibió tres (3) propuestas, de las cuales se rechazan dos (2) (una por extemporaneidad y la otra por no presentar carta de intención y no ser invitada) y se continúa el proceso con la propuesta presentada por la empresa DIGITOS Y DISEÑOS- INDUSTRIA GRAFICA S.A.S.

TERCERO. Que el siete (07) de noviembre de 2018, el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico y técnico, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos, y de conformidad con los términos de la Invitación Privada FNTIP-049 de 2018, solicitó documentos subsanables.

CUARTO. Que del ocho (08) al nueve (09) de noviembre de 2018, se estableció el plazo para la presentación de documentos subsanables en la Invitación Privada FNTIP- 049 de 2018, fecha en que el proponente allegó los documentos solicitados.

QUINTO. Que el catorce (14) de noviembre de 2018, el Comité de Evaluación de FONTUR, profirió su Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, el cual fue remitido a los correos electrónicos de los proponentes, así:

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

## ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA

## INVITACIÓN PRIVADA FNTIP-049 DE 2018

## VERIFICACIÓN CONDICIONES HABILITANTES

PROPONENTES	JURIDICA	CRITERIOS HABILITANTES		HABILITA / NO HABILITA
		EXPERIENCIA GENERAL	PERSONAL MINIMO	
DIGITOS Y DISEÑOS - INDUSTRIA GRAFICAS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITA

SEXTO. Que del quince (15) al dieciséis (16) de noviembre de 2018, se otorgó el plazo para presentar observaciones al Informe Preliminar de Evaluación, término dentro del cual el proponente DÍGITOS Y DISEÑOS, - INDUSTRIA GRAFICA S.A.S. presentó observaciones al informe.

SÉPTIMO. Que el veintitrés (23) de noviembre de 2018, se remitió a los correos electrónicos de los proponentes la respuesta a las observaciones y el Informe Final de Evaluación, el cual no tuvo modificaciones respecto al informe Preliminar.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

PRIMERO. Declarar desierta la Invitación Privada FNTIP-049 de 2018, cuyo presupuesto es hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000).

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*

ACTA DE DECLARATORIA DESIERTA

INVITACIÓN PRIVADA FNTIP-049 DE 2018

SEGUNDO. Remitir a los correos electrónicos de los proponentes y publicar en la página web del SECOP y en la página web del Fondo el presente documento.

Dado en Bogotá D.C. el día veintitrés (23) de octubre de 2018.

ORIGINAL FIRMADO  
ALEJANDRO HERNÁNDEZ PARDO  
Representante Legal Suplente  
P.A. FONTUR

Proyectó: Sandra Verónica Betancur Restrepo.  
Revisó y Aprobó: Carolina Miranda Escandón.

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)**  
**[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)**

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."